



T/ 27
C/605/2025

Nº 53

Poder Legislativo

LEY Nº 20.409

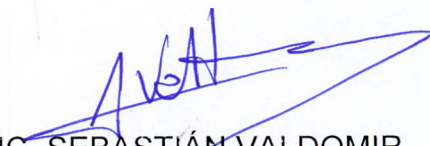
*El Senado y la Cámara de Representantes
de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General, decretan*

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general, desde el 1º de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de las empresas RONDATEL S. A. y LORSINAL S. A., en los términos y condiciones que fijen la o las consiguientes resoluciones que se dicten a tales efectos.

Artículo 2º.- El régimen especial que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del subsidio por desempleo o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10º del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de junio de 2025.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR
Presidente

2025-1-2-000605

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

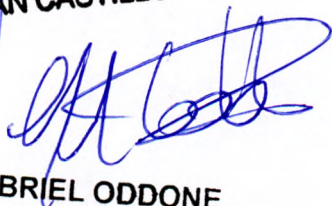
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **28 JUN. 2025**

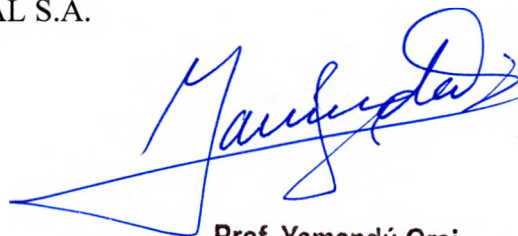
Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de las empresas RONDATEL S.A. y LORSINAL S.A.



JUAN CASTILLO



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA